



Diez martes

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

Idem

Mas segun fundam. nimas Justificado Poremis = 2
 Por quanto sea entendido que en instancia de Oncia
 Vero Capitular deste Ayuntamiento. se ganado Diferencia
 prohibiendo el reelegir los sudtos nombrados en los
 officios arriba referidos mandando que se muden
 todos los años con el protesto que constara de la relacion
 que se hizo para obtener el despacho. antes que subiesse
 de el into mbeniente que tan Justamente se debe evitar
 da Etanoficia a la Ciu. para que siendo confor a lo
 dese es notorio por Juicio que d Carionara semejante novedad.
 aplicando el remedio. y para su presentacion a su Mag. Ojal
 Camino mas conforme a derecho manteniendose en la Ciu.
 en el que ha tenido siempre de hazer estos nombramientos con el
 conocimiento y experiencia de los sudtos. Vele. siendo los to a el tiempo
 por de su voluntad o mudandolos confor a las circunstancias
 cias y razones = y Vista por la Ciu. la dicha proposicion. acordado
 que para tomar Resolucion sobre el contenido de este a la
 villa de para esta tarde a las quatro y lo quedara en todos los Cauales
 Vero Residores presentes y para los ausentes se hizo notorio
 a los porteros de sala =

Dn. Diego Melendez con
 el Sr. Molinas

Por mandado de la Ciudad se Vieron las Copias de la peticion
 dada en pleyto que en el Real Consejo esta pendiente sobre
 la saca de la Escaytura de Arundam. de las a Quanas y quano
 sea administrador de las el Sr. Don Pedro de Molina